

ACUERDO del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y del Director General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, de 3 de junio de 2020, por el que se modifica EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO E IMPLANTACIÓN DE CITA PREVIA CON MOTIVO DEL COVID-19, de 11 de mayo de 2020, para su adaptación a las nuevas fases de la desescalada.

I.- INTRODUCCIÓN.

El pasado 11 de mayo de mayo de 2020, en cumplimiento de la normativa vigente, por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de forma conjunta con la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, se dictó el Protocolo de actuación para la atención al público e implantación de cita previa por el que se estableció un sistema de cita previa y atención al público para todas las oficinas judiciales y fiscales así como para todos aquellos servicios y administraciones que en la actualidad se presten en cualquiera de los edificios al servicio de la administración de justicia en La Rioja, con exclusión expresa de los Registros Civiles y las oficinas en funciones de guardia, (en los que la atención al público se presta con arreglo a su normativa específica) y con exclusión de los Servicios de Mantenimiento y de los Servicios de Limpieza.

El Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19 establecido por el Ministerio de Justicia exige ir adaptando dicho Protocolo a las distintas Fases, en los términos en los que se recogerá en el presente Acuerdo, Acuerdo que se dicta de forma conjunta por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y por la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, coordinando las funciones y responsabilidades

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2020/0306520
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

respectivamente concurrentes y como único medio de asegurar la efectividad de las medidas previstas.

II.- MODIFICACIONES CONCRETAS AL PROTOCOLO.

1) **Apartado V.- ATENCIÓN A PROFESIONALES DE LA JUSTICIA**, donde dice: “De 9:00 a 12:50 horas, no se permitirá el acceso de los profesionales de la justicia a todos los edificios judiciales sin cita previa o citación judicial, que deberá presentarse para acceder al edificio. A tal efecto por el servicio de seguridad se denegará el acceso de toda persona que no conste en la agenda única o presente la correspondiente citación judicial. No obstante, las franjas entre las 12:55 y las 13:50 horas quedan reservadas para la atención presencial a profesionales de la justicia, sin necesidad de cita previa ni citación judicial, únicamente para la realización de actuaciones inaplazables que exijan la atención presencial y que no hayan podido solventarse por el resto de canales de comunicación. Para cualquier otro tipo de actuación, se deberá solicitar la correspondiente cita previa”, debe decir: **“De 10:15 a 13:55 horas, no se permitirá el acceso de los profesionales de la justicia a todos los edificios judiciales sin cita previa o citación judicial, que deberá presentarse para acceder al edificio. A tal efecto por el servicio de seguridad se denegará el acceso de toda persona que no conste en la agenda única o presente la correspondiente citación judicial. No obstante, las franjas entre las 09:15 y las 10:15 horas quedan reservadas para la atención presencial a profesionales de la justicia, sin necesidad de cita previa ni citación judicial, únicamente para la realización de actuaciones inaplazables que exijan la atención presencial y que no hayan podido solventarse por el resto de canales de comunicación. Para cualquier otro tipo de actuación, se deberá solicitar la correspondiente cita previa”.**

2) **Apartado VII.- OPERATIVA FUNCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE CITA PREVIA, A.- EN GENERAL**, donde dice: “Se ha programado un sistema de atención presencial en franjas consecutivas de diez minutos, a los efectos de posibilitar el control de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/048340	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales		2020/0306520
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Director General de Justicia e Interior			
2				

acceso y la adopción de las medias sanitarias adecuadas” debe decir: **“Se ha programado un sistema de atención presencial en franjas consecutivas de cinco minutos, a los efectos de posibilitar el control de acceso y la adopción de las medias sanitarias adecuadas. En la página <https://intranet-justicia.larioja.org/ov/> estarán disponibles las siguientes Agendas únicas: una para Calahorra, otra para Haro y en relación a Logroño, se establecerán dos Agendas: una para las citas previas de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en La Rioja, Oficina de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de La Rioja, SCNE de Logroño y Juzgado Decano de Logroño y otra para las citas previas del resto de oficinas ubicadas en el Palacio de Justicia de Logroño.**

3) Apartado VII.- OPERATIVA FUNCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE CITA PREVIA, A.- EN GENERAL, donde dice: “Las franjas entre las 10:10 y las 12:50 se irán programando de forma consecutiva por las distintas oficinas y servicios para la atención presencial al público en general evitando así la concurrencia simultánea de ciudadanos a los edificios judiciales”, debe decir: **“Las franjas entre las 10:15 y las 13:55 se irán programando de forma consecutiva por las distintas oficinas y servicios para la atención presencial al público en general evitando así la concurrencia simultánea de ciudadanos a los edificios judiciales”.**

III.- ENTRADA EN VIGOR.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 4 de junio de 2020.

Al objeto de llevar a efecto lo aquí acordado, procédase a notificar el presente protocolo a todos los Jueces, Magistrados, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia, Junta de Personal, Colegios Profesionales de Procuradores, Abogados y Graduados Sociales, Servicios de Seguridad Público y Privado, Jefe de Mantenimiento del Edificio, Abogacía del Estado, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en La Rioja, Servicio de Limpieza de las sedes judiciales,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/048340	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2020/0306520
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior			
2			

Instituto de Medicina Legal, Dirección General de Avance Digital y Gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia, así como a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Policía de Local de Haro, Logroño y Calahorra.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y a la Comisión de Seguimiento del Contagio por COVID-19 del TSJ de La Rioja, sin perjuicio de la ejecución inmediata de lo aquí acordado.

Logroño a 3 de junio de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL
DE JUSTICIA E INTERIOR

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Alberto Espiga Narro

Fdo.: Luis Fernando Santos del Valle

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2020/048340	Acuerdo	Solicitudes y remisiones generales	2020/0306520
1	Director General de Justicia e Interior		
2			